



APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION

DECRETO ALCALDICIO N° 761/-

QUILLON, Febrero 09 de 2023.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1.442 de fecha 26.04.2016, que aprueba convenio para la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL 2020 - 2023**;
2. Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local **“PRODESAL” 2020 - 2023**;
3. Resolución Exenta N° 16 de fecha 01.02.2022 de INDAP, Región de Ñuble;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 07.02.2023 y 47 de fecha 07.02.2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
7. El Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2023;
8. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONVENIO y Anexo** para la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL – PRODESAL, 2020 - 2023**, suscrito con fecha 21 de enero de 2020, entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, y el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP**, entidad ejecutora I. Municipalidad de Quillón, quienes darán cabal cumplimiento a todo lo establecido en el convenio que se entiende incorporado al presente Decreto, el que comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por un período de 4 años.
2. Las entidades suscriptoras de este convenio se obligan a financiar el Programa de Desarrollo Local, para el presente año, de acuerdo al siguiente detalle:
 - **INDAP** la suma total de **\$ 106.006.950.-** (ciento seis millones seis mil novecientos cincuenta pesos), distribuidos de la forma que se señala en el convenio.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

- **Municipalidad de Quillón**, la suma de \$ 35.431.000.- (treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil pesos), distribuidos de la forma que se señala en el convenio.
3. Impútese el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

//im.-

DISTRIBUCION:

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- OFICINA DE DESARROLLO LOCAL
- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- SECMU